

BASES DE LA "CAMPAÑA DIGITAL SEGURO DE VIDA ENERO 2026"

Promoción válida desde el 1 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026

CONDICIONES

1. **Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante"). **Quedan excluidos de esta Promoción los empleados del Grupo Santander.**
2. **Entidad Promotora:** Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander Vida") con N.I.F. A-86.588-068 con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
3. **Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
4. **Productos de Seguro objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros de vida Protección Familiar Plus y Protección Familiar en Femenino de Santander Vida (en adelante, los "Seguros de la Promoción"), contratados entre el **1 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2026**, con independencia de su fecha de efecto.
5. **Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata uno de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales de Banco Santander (web o App) entre el **1 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2026**, la Entidad Promotora aplicará un **descuento del 20% sobre la prima neta anual durante toda la vida de la póliza**. Dicho descuento se aplicará directamente en el importe a pagar en cada recibo del seguro mientras la póliza se mantenga en vigor. La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de modificar el porcentaje de descuento durante la vigencia de la Promoción.
6. **Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de 18 años, (ii) ser residente en territorio español en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y estar en posesión y ser titular de NIF o NIE, (iii) suscribir como Tomador una póliza de los Seguros Objeto de la Promoción entre el **1 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2026**, a través de los canales digitales de Banco Santander (web o app), con independencia de su fecha de efecto.
7. **Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de los Seguros de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Vida, (ii) no podrán sustituirse pólizas de vida contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, (iii) las renovaciones de las pólizas de los Seguros de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación, (iv) los recibos de prima de los Seguros de la Promoción deberán encontrarse al corriente de pago, (v) no podrán

sustituirse pólizas de vida contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido canceladas en los doce meses anteriores a la fecha de contratación; (vi) No podrás sustituirse pólizas de vida contratadas a través de Banco Santander que hayan sido canceladas a vencimiento durante el periodo de la promoción.

8. **Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día **1 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, ambos inclusive, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse durante la vigencia de la Promoción a discreción de la Entidad Promotora.
9. **Tratamiento de datos:** Santander Vida tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, de conformidad con el art. 6.1.b) del RGPD, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito a la dirección postal al domicilio social de Santander Vida en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida, contactando con él a través de la dirección de correo electrónico recogida en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: www.agpd.es.
10. **Fiscalidad:** la Promoción, según normativa fiscal vigente, no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima del Producto de Seguro de la Promoción.

Las bases de la presente "CAMPAÑA DIGITAL SEGURO DE VIDA ENERO 2026" se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España